



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA

HOJA 1

**ASUNTO: SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA
TORREON, COAHUILA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

REPRESENTANTE LEGAL DE:
VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V.
AVENIDA DE LA PAZ No. 2730
MOCTEZUMA
TORREON, COAHUILA

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en las Cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo y quinto párrafo y fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004 respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004; respectivamente, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 03 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y Artículos 1,3,17 fracción III, 26 fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1, 2, fracción I, 3, Fracción I, en su punto 3, y en el artículo 18, 19, fracción XI, 28, fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII, y penúltimo párrafo del mismo artículo; 29, fracción III, 57 fracciones II y V, en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de las disposiciones transitorias del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38, 42 primer párrafo fracciones II y III y ultimo párrafo, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria número IAD0502001/05, contenida en el oficio número 156/2005 de fecha 1 de Junio de 2005, misma que fue notificada a la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA en su carácter de Administrador Unico de VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V, según consta en acta parcial de inicio levantada en fecha 1 de Junio de 2005 a folios del TD-0355/2005 al TD-0358/2005.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 2

Se hace del conocimiento que la Orden de Visita Domiciliaria número IAD0502001/05, contenida en el oficio número 156/2005 de fecha 1 de Junio de 2005, expedida por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, entonces Director de Fiscalización de la entonces DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN perteneciente a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, es ahora competencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN a cargo del LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, actualmente Director General de Fiscalización perteneciente a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios en relación con el artículo 3 fracción I punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 51, de fecha 27 de Junio de 2006.

ENTREGA DE LA ORDEN

La Orden de Visita Domiciliaria número IAD0502001/05, contenida en el oficio número 156/2005 de fecha 1 de Junio de 2005, girada por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE a VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V, fue notificada a la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA en su carácter de Administrador Unico de VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V. lo cual acreditó mediante Escritura Publica Numero (63) Sesenta y Tres, Volumen Décimo Primero Numero (68) Sesenta y Ocho, año 2004 de fecha 18 de Marzo de 2004, pasada ante la fe del Notario Publico Numero (46) Cuarenta y Seis, Licenciado Fernando Lagunas Macias, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Coahuila e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad Sección Comercio, folio mercantil electrónico Numero 76003-1, el día 22 de Marzo de 2004, quien bajo protesta de decir verdad, manifestó que su cargo no le ha sido revocado, modificado o sustituido, ni total ni parcialmente por el poderdante, y se identifico con Licencia de conducir folio C-MTOR-GLC-429475, expedida por la Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas del Gobierno de Coahuila, hechos que se hicieron constar en acta parcial de inicio levantada en fecha 1 de Junio de 2005 a folios del TD-0355/2005 al TD-0358/2005.

Los C.C. IVON MARTINEZ CALDERON Y ABRAHAM HERNANDEZ RAMIREZ Visitadores adscritos a la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA que notificaron la Orden de Visita Domiciliaria número IAD0502001/05, contenida en el oficio número 156/2005 de fecha 1 de Junio de 2005, se identificaron ante la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA en su carácter de Administrador Unico de VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., con constancias de identificación números ALFD-0131/2005 de fecha 19 de Enero de 2005 con vigencia al 31 de Diciembre de 2005 y ALFD-0179/2005 de fecha 27 de Abril de 2005 con vigencia al 31 de Diciembre de 2005 respectivamente, expedidas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE.

ACTA DE HECHOS DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2005.

El día 5 de Octubre del 2005 el C. IVON MARTINEZ CALDERON, visitador adscrito a la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyó legalmente en Avenida de la Paz No. 2730, colonia Moctezuma, de la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal de VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., Contribuyente visitado, con el objeto de continuar con los procedimientos de auditoria, sin embargo el personal de visita mencionado pudo observar que se encontraba cerrado y nadie atendió cuando se procedió a llamar a la puerta, el domicilio se observo deshabitado, sucio y descuidado, no se observo personal administrativo alguno: por tal motivo el visitador procedió a preguntar a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 3

vecina del lado izquierdo, identificando el domicilio como una casa habitación, al preguntarle a la vecina por el horario de la oficina del contribuyente, comento que el local se encontraba cerrado desde hace dos meses. Hechos que se hicieron constar en Acta de Hechos de fecha 5 de Octubre de 2005 levantada a folios del TD-1196/2005 al TD-1198/2005.

NOTIFICACION POR ESTRADOS DEL OFICIO DE AMPLIACION DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA NÚMERO OART-V1-II-011/05.

El día 8 de Noviembre de 2005, en virtud de que el contribuyente VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., desapareció de su domicilio fiscal después de que esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila iniciara sus facultades de comprobación Fiscal, esta Autoridad procedió a notificar por ESTRADOS de conformidad con el artículo 134, primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005 el Oficio de Ampliación de plazo para concluir la visita domiciliaria, girado a VENTAS BRILLANTE, S. A. DE C. V., numero OART-V1-II-011/05 de fecha 3 de Noviembre de 2005 expedido por el C. C. P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, mediante el cual se le comunicó al Contribuyente VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., que con motivo de que desocupó el local que tenia manifestado como su domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, siendo este el de Avenida de la Paz No. 2730, Colonia Moctezuma, de la ciudad de Torreón, Coahuila, según consta en acta de Hechos de fecha 5 de Octubre de 2005, levantada a folios del TD-1196/2005 al TD-1198/2005, después de que esta autoridad iniciara sus facultades de comprobación fiscal, obstaculizando el desarrollo de las mismas y a la fecha del oficio OART-V1-II-011/05, no había presentado aviso de cambio de domicilio fiscal; se ampliaba por seis meses por una ocasión mas, contados a partir del día 1 de Diciembre del 2005 el plazo de conclusión de la revisión que se le ha estado practicando por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, al amparo de la orden numero IAD0502001/05 contenida en el Oficio numero 156/2005, de fecha 1 de Junio del 2005, también expedida por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION C. C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, notificada al C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Administrador Unico del contribuyente visitado VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., en fecha 1 de Junio de 2005, por lo que se reiteró el facultamiento contenido en dicho Oficio, otorgado a favor de los visitantes adscritos a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que ahí se mencionan, teniendo como fecha de notificación del oficio numero OART-V1-II-011/05, el día 30 de Noviembre de 2005, correspondiente al decimosexto día siguiente a aquel en que se fijo dicho oficio en los Estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón dependiente de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en calle Acuña 276 sur primer piso, en la ciudad de Torreón, Coahuila, según constancias de notificación de fechas 8 de Noviembre de 2005 y 30 de Noviembre de 2005, las cuales corresponden a la colocación y retiro del oficio de ampliación del plazo para concluir la visita domiciliaria antes señalado, dichas constancias fueron firmadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, lo anterior se hizo fijando durante quince días el oficio de ampliación del plazo para concluir la visita domiciliaria antes mencionado, en un sitio abierto al público de la oficina de la Subdirección de Fiscalización de Torreón dependiente de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo, publicándose dicho documento durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 4

ULTIMA ACTA PARCIAL

En virtud de haber desaparecido de su domicilio fiscal el Contribuyente visitado VENTAS BRILLANTE, S.A DE C.V., después de iniciadas las facultades de comprobación, se procedió a levantar la Ultima Acta Parcial, en las Oficinas de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON dependiente de la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ubicadas en calle Acuña número 276 Sur Primer Piso, Torreón, Coahuila, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación en vigor, a través de la cual se le dan a conocer al Contribuyente Visitado, los hechos u omisiones detectados en la Visita Domiciliaria que se le practico, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en cumplimiento a la orden de Visita Domiciliaria número IAD0502001/05 contenida en el oficio número 156/2005, de fecha 1 de Junio del 2005, girada y firmada por el entonces Director de Fiscalización del Estado de Coahuila C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, al contribuyente VENTAS BRILLANTE, S.A DE C.V., la cual fue notificada a la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA en su carácter de Administrador Unico de VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., la Ultima Acta Parcial fue levantada, el día 10 de Marzo de 2006, a folios del TD-0156/2006 al TD-0165/2006, y notificada por estrados de conformidad con el artículo 134, primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005, el 05 de Abril del 2006, correspondiente al decimosexto día siguiente a aquel en que se fijo dicha Acta en los Estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón dependiente de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en calle Acuña 276 sur primer piso, en la ciudad de Torreón, Coahuila, según constancias de notificación de fechas 10 de Marzo de 2006 y 05 de Abril de 2006, las cuales corresponden a la colocación y retiro del acta antes señalada, dichas constancias fueron firmadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA lo anterior se hizo fijando durante quince días el Acta antes mencionada, en un sitio abierto al público de la oficina de la Subdirección de Fiscalización de Torreón dependiente de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo, publicándose dicho documento durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

ACTA FINAL

En virtud de haber desaparecido de su domicilio fiscal el Contribuyente visitado VENTAS BRILLANTE, S.A DE C.V., después de iniciadas las facultades de comprobación, se procedió a levantar el Acta Final, en las Oficinas de la SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREON dependiente de la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ubicadas en calle Acuña número 276 Sur Primer Piso, en la ciudad de Torreón, Coahuila, en la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones como resultado de la Visita Domiciliaria que se le practico, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, en cumplimiento a la orden de Visita Domiciliaria número IAD0502001/05 contenida en el oficio número 156/2005, de fecha 1 de Junio del 2005, girada y firmada por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, al



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 5

contribuyente VENTAS BRILLANTE, S.A DE C.V., la cual fue notificada a la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA en su carácter de Administrador Unico de VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., el Acta Final fue levantada, el día 10 de Mayo de 2006, a folios del TD-1092/2006 al TD-1108/2006, y notificada por estrados de conformidad con el artículo 134, primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005, el 01 de Junio del 2006, correspondiente al decimosexto día siguiente a aquel en que se fijo dicha Acta en los Estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón dependiente de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, sita en calle Acuña 276 sur primer piso, en la ciudad de Torreón, Coahuila, según constancias de notificación de fechas 10 de Mayo del 2006 y 01 de Junio de 2006, las cuales corresponden a la colocación y retiro del acta antes señalada, dichas constancias fueron firmadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, lo anterior se hizo fijando durante quince días el Acta antes mencionada, en un sitio abierto al público de la oficina de la Subdirección de Fiscalización de Torreón dependiente de la Dirección de fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo, publicándose dicho documento durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción IV Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En base a los hechos consignados en Acta Final de Visita Domiciliaria, levantada a folios del TD-1092/2006 al TD-1108/2006, de fecha 10 de Mayo de 2006, y notificada por estrados el día 1 de Junio del 2006, en donde se hizo constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se describen como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, se concluye lo siguiente:

Al inicio de la visita domiciliaria los C. C. Visitadores IVON MARTINEZ CALDERON y ABRAHAM HERNANDEZ RAMIREZ, solicitaron al C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Administrador Unico del contribuyente visitado, entre otros, los libros principales y Auxiliares, la documentación comprobatoria de las operaciones de la empresa, así como las declaraciones correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2001, quien manifestó "EN ESTE MOMENTO NO PUEDO EXHIBIR LA DOCUMENTACION POR ENCONTRARSE EN LA OFICINA DEL CONTADOR EN LA CIUDAD DE MONTERREY"; hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 1 de Junio del 2005, levantada a folios TD-0355/2005 al TD-0358/2005.

ESCRITOS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2005 PRESENTADOS POR C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA

VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., contribuyente visitado presentó escritos de contestación de fechas 07 de Junio de 2005, firmados por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, y puso a disposición la documentación solicitada mediante Oficio número 156/2005 de fecha 1 de Junio del 2005, manifestando lo siguiente.

EN RELACION AL OFICIO ARRIBA MENCIONADO DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2005 RECIBIDO EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN ESA MISMA FECHA EN DONDE SE NOS ENTREGA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENEDOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NOS PERMITIMOS EXHIBIR A LA C. P. IVON MARTINEZ CALDERON AUDITOR DE ESTA DEPENDENCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 6

1. CARPETA CON PAPELERIA DE COMPRAS. NOTAS DE CARGO Y NOTAS DE CREDITO DE MAYO Y JUNIO 2001.
 2. CARPETA CON PAPELERIA DE COMPRAS. NOTAS DE CARGO Y NOTAS DE CREDITO DE JULIO Y AGOSTO 2001.
 3. CARPETA CON PAPELERIA DE COMPRAS. NOTAS DE CARGO Y NOTAS DE CREDITO DE SEPTIEMBRE OCTUBRE 2001.
 4. CARPETA CON PAPELERIA DE COMPRAS. NOTAS DE CARGO Y NOTAS DE CREDITO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2001.
 5. CARPETA CON PAPELERIA DE REMESAS A PROVEEDORES DE MAYO DEL 2001.
- QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION.

EN RELACION AL OFICIO ARRIBA MENCIONADO DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2005 RECIBIDO EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN ESA MISMA FECHA EN DONDE SE NOS ENTREGA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENEDOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NOS PERMITIMOS EXHIBIR A LA C. P. IVON MARTINEZ CALDERON AUDITOR DE ESTA DEPENDENCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- 1.PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2001, RECIBIDO EN BANCO BITAL EL 17 DE ABRIL DEL 2001.
 - 2.PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2001, RECIBIDO EN BANCO BITAL EL 17 DE JULIO DEL 2001.
 - 3.PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2001, RECIBIDO EN BANCO BITAL EL 17 DE OCTUBRE DEL 2001.
 - 4.PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2001, RECIBIDO EN BANCO BITAL EL 17 DE ENERO DEL 2002.
 - 5.DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2001 PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, PRESENTADAS EN BANCO BITAL EL 27 DE MARZO DE 2002.
 - 6.DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2001 RECIBIDA EN OFICINA DE HACIENDA CON EL FOLIO 087847 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2002.
 - 7.DECLARACION INFORMATIVA ANUAL DE PAGOS Y RETENCIONES DE I.S.R. E I.V.A. DEL EJERCICIO 2001 RECIBIDA EN OFICINA DE HACIENDA CON EL FOLIO 087845 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2002.
 - 8.LIBRO DE VENTAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 - 9.LIBRO DE COMPRAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 - 10.LIBRO DE NOTAS DE CARGO Y DE CREDITO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 - 11.ESTADOS FINANCIEROS, BALANZAS DE COMPROBACION Y AUXILIARES DE CUENTA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2001.
 - 12.PAPELES DE TRABAJO DE ELABORACION DE LA DECLARACION ANUAL 2001 PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY.
- AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS FINAS ATENCIONES QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA

HOJA 7

Mediante Oficios números EF/3706/2005 y 322-SAT-05-III-A-186 de fechas 28 de Noviembre de 2005 y 13 de Enero al 2006, recibidos en ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el mismo día 28 de Noviembre de 2005 y 19 de Enero de 2006 respectivamente, el primero girado por el Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal el C. P. H. MARGARITA VILLANUEVA LINAJE; manifestando que adjunta verificación realizada por el Departamento de Ejecución Fiscal de la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, de fecha 17 de Noviembre de 2005, en el cual detallan las características externas del domicilio fiscal del Contribuyente Visitado VENTAS BRILLANTE, S. A. DE C. V., y hacen mención de que el citado domicilio se encuentra deshabitado y el segundo girado por el C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, manifestando la situación actual de Contribuyente Visitado VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., la cual esta suspendido desde 30/09/2005.

Así pues se hace constar que según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V. no ha presentado a la fecha de la presente resolución aviso de cambio de domicilio fiscal.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que la contribuyente, no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Ultima Acta Parcial de fecha 10 de Marzo de 2006, levantada a folios del TD-0156/2006 al TD-0165/2006, notificada por estrados el día 05 de Abril de 2006, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el acta final de visita levantada a folios del TD-1092/2006 al TD-1108/2006, el día 10 de Mayo de 2006 y notificada por estrados el día 1 de Junio del 2006, que se señalan a continuación:

REGIMEN FISCAL

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al contribuyente VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V. le corresponde el giro de: **OTROS ARTÍCULOS NUEVOS PARA EL HOGAR NO CLASIFICADOS**, e inicio operaciones en fecha 28 de Febrero de 2000, y se encuentra afecto a las siguientes obligaciones fiscales.

OBLIGACIONES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A1	IMPAC (Gravado)	28/02/2000	20/03/2000	31/03/2002	09/08/2002
A3	IMPAC (es sujeto del Impuesto al Activo)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
O16	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	28/02/2000	20/03/2000	31/03/2002	09/08/2002
R1	RETENCION (Retenedor de salarios)	28/02/2000	20/03/2000	31/03/2002	09/08/2002
R16	RETENCIO (RETENEDOR DE IVA)	28/02/2000	20/03/2000	31/03/2002	09/08/2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 8

Continuación del cuadro anterior.....

R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales.)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
R5	RETENCION (Retenedor de honorarios (10%))	28/02/2000	20/03/2000	31/03/2002	09/08/2002
R6	RETENCION (Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas)	28/02/2000	20/03/2000	-----	-----
S1	Sociedad mercantil (Régimen General de Ley personas morales.)	28/02/2000	20/03/2000	31/03/2002	09/08/2002
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General personas morales.)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
V1	IVA (Gravado)	28/02/2000	20/03/2000	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----
V8	IVA (Es Retenedor de este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002	-----	-----

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA:

El Contribuyente VENTAS BRILLANTE, S. A. DE C. V., desocupo el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, según se hizo constar en Acta Parcial de Hechos levantada el día 5 de Octubre de 2005, a folios TD-1196/2005 al TD-1198/2005 y a la fecha de la presente resolución no ha presentado aviso de cambio de domicilio, obstaculizando con este hecho el desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, por lo anterior, el contribuyente VENTAS BRILLANTE, S. A. DE C. V., se coloca en la causal establecida en la fracción I del artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente para efectos de la determinación presuntiva de la utilidad fiscal, sus ingresos, el valor de los actos o Actividades, por los que deba pagar contribuciones; que establece el supuesto cuando: "SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACION O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE LAS AUTORIDADES FISCALES."

Ahora bien, se procede a determinar presuntivamente los Ingresos, la Utilidad Fiscal y el Valor de los Actos o Actividades, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001; aplicando los procedimientos establecidos en las Disposiciones fiscales.

I- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

A).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

VENTAS BRILLANTE, S. A. DE C. V., contribuyente visitado mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2005, firmado por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, exhibió y puso a disposición copia al carbón de Declaración del Ejercicio Personas Morales Régimen General, Normal, Forma 2, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, presentada ante la Institución de Crédito Banco Internacional, S.A. el día 27 de Marzo de 2002, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 9

CANTIDAD A PAGAR.

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	110001	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS	111000	15,936,786
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	111001	15,991,766
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111002	16,026,348
PERDIDA FISCAL	111004	34,582
RESULTADO FISCAL	111006	0
IMPUESTO DETERMINADO	111007	0
IMPUESTO DEL EJERCICIO	111012	0
SALDO A CARGO	111018	0
NETO A CARGO	111021	0

Así mismo el contribuyente visitado, VENTAS BRILLANTE, S. A. DE C. V., mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2005, firmado por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, exhibió y puso a disposición copias al carbón de las declaraciones de pagos provisionales trimestrales correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2001, para efectos del Impuesto Sobre la Renta propio con los siguientes datos principales:

PERIODO QUE SE PAGA				PRESENTACIÓN		TIPO DE PAGO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
FECHA	LUGAR	TIPO DE PAGO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
01 2001 03 2001	20010417	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	0			
04 2001 06 2001	20010717	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	0			
07 2001 09 2001	20011017	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	0			
10 2001 12 2001	20020117	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	0			
TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA				0			

2. INGRESOS ACUMULABLES.

En base a la Declaración del Ejercicio, Personas Morales, Régimen General, Normal, presentada por el contribuyente visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, el día 27 de Marzo de 2002, puesta a disposición del visitador mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2005, firmado por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado; se determinan presuntivamente Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 15,991,766.00, como a continuación se muestra:

CONCEPTO	DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
INGRESOS ACUMULABLES	\$ 15,991,766.00

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 15,991,766.00, se determinaron presuntivamente de conformidad con los artículos 55 primer párrafo fracción I y 56 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y 17 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, en base a lo manifestado



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 10

en el renglón denominado "TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES", clave 111001, del apartado 1 del Impuesto Sobre La Renta, contenido en la Declaración del Ejercicio, Personas Morales, Régimen General, Normal, correspondiente al ejercicio fiscal 2001, presentada el 27 de Marzo de 2002.

3.- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL.

En virtud de que el contribuyente VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V. se colocó en el supuesto establecido en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente la Utilidad Fiscal por la que debe pagar contribuciones y toda vez que abandono el domicilio fiscal y no presento cambio de domicilio, obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación de la autoridad, hecho que no permite conocer un margen de utilidad, ésta Autoridad en base a la actividad conocida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, y de conformidad con el artículo 62 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, determina presuntivamente la Utilidad Fiscal aplicando el coeficiente del 20% a los ingresos brutos determinados presuntivamente de conformidad con los artículos en los artículos 55 primer párrafo fracción I y 56 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y 17 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida en cantidad de \$15,991,766.00, cuya determinación se encuentra consignada en el apartado 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, 2).- INGRESOS ACUMULABLES, de la presente resolución, lo anterior se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INCISO 2) DEL PRESENTE APARTADO	\$ 15,991,766.00
MULTIPLICADO POR EL COEFICIENTE DE UTILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 62 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	20%
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	\$ 3,198,353.20

B).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO.

1).-DECLARACIONES PRESENTADAS.

VENTAS BRILLANTE, S. A. DE C. V. contribuyente visitado mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2005, firmado por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, puso a disposición copia al carbón de las Declaraciones de pagos trimestrales correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2001, para efectos del Impuesto Sobre la Renta Retenido con los siguientes datos principales:

PERIODO QUE SE PAGA	PRESENTACIÓN		TIPO DE PAGO	RETENCIONES POR SALARIOS	OTRAS RETENCIONES ISR
	FECHA	LUGAR			
01 2001 03 2001	17/04/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	1,652.00	4,470.00
04 2001 06 2001	17/07/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	3,767.00	2,573.00
07 2001 09 2001	17/10/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	4,569.00	5,217.00
10 2001 12 2001	17/01/2002	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	4,187.00	2,573.00
TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO				\$ 14,175.00	\$ 14,833.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 11

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO. DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

RESULTADO DE LA REVISION.

A).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPIO.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., contribuyente visitado mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2005, firmado por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, exhibió y puso a disposición copia al carbón de la Declaración del Ejercicio Personas Morales Régimen General, Normal, Forma 2, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, presentada ante la Institución de Crédito Banco Internacional, S.A. el día 27 de Marzo de 2002, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

CANTIDAD A PAGAR.

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	110004	0

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES TASA 15%	131001	14189745
SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	131005	14189745
TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	131007	14189745
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008	2128461
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009	2014048
DIFERENCIA A CARGO	131010	114413
PAGOS PROVISIONALES	131013	72942
SALDO A CARGO	131015	41471
SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017	41471
SUBTOTAL A CARGO	131021	0
NETO A CARGO	131024	0

Así mismo el contribuyente VENTAS BRILLANTE, S. A. DE C. V., mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2005, firmado por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, exhibió y puso a disposición copias al carbón de las Declaraciones de Pagos Provisionales, correspondientes a los trimestres correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del ejercicio 2001, relativos al Impuesto al Valor Agregado; con los siguientes datos principales:

PERIODO QUE SE PAGA				PRESENTACIÓN		TIPO DE PAGO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
				FECHA	LUGAR		
01	2001	03	2001	17/04/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	38963
04	2001	06	2001	17/07/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	0
07	2001	09	2001	17/10/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	0
10	2001	12	2001	17/01/2002	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	33974
TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							72937



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 12

2.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

En base a la Declaración del Ejercicio, Personas Morales, Régimen General, Normal, presentada por el contribuyente visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, el día 27 de Marzo de 2002, puesta a disposición del visitador mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2005, firmado por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, se determina presuntivamente el Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$14,189,745.00, como a continuación se muestra:

CONCEPTO	DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	\$ 14,189,745.00

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% determinados en cantidad de \$14,189,745.00, se determinó presuntivamente de conformidad con los artículos 55 primer párrafo fracción I y 56 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y Artículo 1 primer párrafo, fracción I y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se liquida, en base a lo manifestado en el renglón denominado "SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS" del apartado del Impuesto al Valor Agregado contenido en la declaración del ejercicio, Personas Morales, Régimen General, Normal, presentada el 27 de Marzo de 2002.

3).-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud que el contribuyente abandono el domicilio fiscal y no presento el aviso de cambio de domicilio fiscal, desconociéndose el lugar en donde se encuentra la información y documentación puesta a disposición de los visitadores mediante escritos de fechas 07 de Junio de 2005, firmados por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, con fundamento en los artículos 4, séptimo párrafo inciso a) y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 51 del reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado, esta autoridad determina que el contribuyente no comprobó Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO.

1).-DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V. contribuyente visitado mediante escrito de fecha 07 de Junio de 2005, firmado por la C. MARIA DEL CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, exhibió y puso a disposición copias al carbón de las Declaraciones de pagos trimestrales correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2001, para efectos del Impuesto al Valor Agregado Retenido con los siguientes datos principales:

PERIODO QUE SE PAGA	PRESENTACIÓN		TIPO DE PAGO	RETENCIONES DE IVA
	FECHA	LUGAR		
01 2001 03 2001	17/04/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	4,470.00
04 2001 06 2001	17/07/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	2,573.00
07 2001 09 2001	17/10/2001	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	5,217.00
10 2001 12 2001	17/01/2002	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	Normal	2,573.00
TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO				\$ 14,833.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 13

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Considerando Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona de la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada a la contribuyente VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, respectivamente, la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas.

La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las Facultades de Comprobación previstas en este Código, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las Autoridades Fiscales, así como aquellos proporcionados por otras Autoridades Fiscales, podrán servir para motivar las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra Autoridad u Organismo descentralizado competente en Materia de Contribuciones Federales".

Por consecuencia ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, primer párrafo, 2, fracción I, 6, 8, 9 fracción II y 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; el artículo 4 y 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; los artículos 1, primer párrafo fracción I y 10 primer párrafo, sexto párrafo fracción II y último párrafo, 55 primer, segundo y cuarto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida; artículos 1, primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, séptimo párrafo incisos a), c) primer párrafo, d) y penúltimo párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida; procede a determinar el crédito fiscal como a continuación se indica:

III.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO DE 2001.

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A).- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SU ACTUALIZACION, DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 14

CONCEPTO	IMPORTE
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE SEGUN EL PUNTO NUMERO 3, INCISO A), DEL APARTADO I DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	\$ 3,198,353.20
MENOS: PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS	168,289.98
IGUAL A: RESULTADO FISCAL CONFORME AL ARTICULO 10 SEXTO PARRAFO FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	\$ 3,030,063.22
POR: LA TASA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	35%
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	\$ 1,060,522.12
MENOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO	\$ 1,060,522.12
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2015
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	\$ 1,274,217.32
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	1,060,522.12
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	\$ 213,695.20

RESUMEN:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	\$ 1,060,522.12
MAS: PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	213,695.20
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO ACTUALIZADO	\$ 1,274,217.32

DETERMINACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN CALCULO ANUAL 2001.

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V., en su declaración anual correspondiente al ejercicio 2000 declaró pérdida fiscal en cantidad de \$ 158,550.00; misma que se actualiza de conformidad con el artículo 55 cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, para efectos de su aplicación en el ejercicio de 2001, como a continuación se indica:

ACTUALIZACIÓN DE LA PERDIDA FISCAL OCURRIDA EN EL EJERCICIO 2000	
CONCEPTO	IMPORTE
EJERCICIO EN QUE OCURRIÓ LA PERDIDA FISCAL	2000
MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA FISCAL, SEGÚN DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2001	158,550.00
MULTIPLICADA POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0396
IGUAL A: PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA AL CIERRE DEL EJERCICIO EN QUE OCURRIÓ DICHA PÉRDIDA	164,828.58
MULTIPLICADA POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0210
IGUAL A: PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA POR AMORTIZAR EN EL EJERCICIO 2001	168,289.98



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 15**

Los factores de actualización de 1.0396 y 1.0210, se determinaron como se detalla a continuación:

EJERCICIO EN QUE OCURRIÓ LA PÉRDIDA	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL ULTIMO MES DEL EJERCICIO EN EL QUE OCURRIÓ LA PERDIDA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2000	DIVIDIDO ENTRE: EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN EL QUE OCURRIÓ LA PERDIDA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2000.	IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
2000	93.24815496	89.69022185	1.0396

EJERCICIO EN QUE OCURRIÓ LA PERDIDA	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA LA PERDIDA FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2001	DIVIDIDO ENTRE: EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ LA PERDIDA FISCAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2000	IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
2000	95.21453425	93.24815496	1.0210

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A CARGO POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y SU ACTUALIZACION, DESDE LA FECHA DE OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 16

CONCEPTO	IMPORTE
ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EN EL PUNTO NUMERO 2, DEL INCISO A).- DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	\$ 14,189,745.00
POR: LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO 2001	15%
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO POR EL CONTRIBUYENTE	\$ 2,128,461.75
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO EN EL PUNTO NUMERO 3, DEL INCISO A), DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00
MENOS: SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	41,471.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO	\$ 2,086,990.75
MENOS: PAGOS EFECTIVAMENTE ENTERADOS SEGÚN EL PUNTO NUMERO 1, INCISO A).- DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	72,937.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	\$ 2,014,053.75
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2015
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO ACTUALIZADO DESDE EL MES DE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2001, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	\$ 2,419,885.58
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ACTUALIZAR	2,014,053.75
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO.	\$ 405,831.83

RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	\$ 2,014,053.75
MAS: PARTE ACTUALIZADA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	405,831.83
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO	\$ 2,419,885.58

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION QUE FIGURA EN LOS CAPITULOS 1 Y 2 DEL APARTADO DE DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO 2001.

Los factores de actualización que figuran en los Capítulos 1 y 2 del Apartado III de DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO 2001 de ésta resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación del mes anterior al más reciente entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de los periodos que a continuación se reseñan; calculados hasta el diezmilésimo como lo establece el artículo 7 citado en el presente párrafo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 17

LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002=100, SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO DE MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE JULIO DE 2002.

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION QUE FIGURA EN LOS CAPITULOS 1 Y 2 DEL APARTADO III DE LA PRESENTE RESOLUCION; CALCULADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	2001
PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO 2002 A SEPTIEMBRE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	117.9790
DEL MES DE:	AGOSTO 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	8 DE SEPTIEMBRE DE 2006
DIVIDIDO:	ENTRE
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.	98.18986725
DEL MES DE:	FEBRERO 2002
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2015

V.- RECARGOS

En virtud de que VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V. contribuyente visitado, no ha efectuado el pago de las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad fiscal; mismas que se indican en los Capítulos 1 y 2 del Apartado III de ésta resolución; anteriormente citados, con fundamento en el artículo 20 segundo párrafo y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al fisco federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2002 hasta el mes de Septiembre de 2006, según tasas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, como se detalla enseguida; mismas que al ser aplicadas sobre la contribución omitida actualizada, dan como resultado el importe de los recargos, según análisis que a continuación se indica:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º. De la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de Enero del 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2002, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 18

RECARGOS POR EL AÑO 2002		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ABRIL	2.22%	08 DE ABRIL DE 2002
MAYO	1.29%	30 DE ABRIL DE 2002
JUNIO	1.04%	06 DE JUNIO DE 2002
JULIO	1.67%	02 DE JULIO DE 2002
AGOSTO	1.32%	26 DE JULIO DE 2002
SEPTIEMBRE	1.61%	26 DE AGOSTO DE 2002
OCTUBRE	1.38%	01 DE OCTUBRE DE 2002
NOVIEMBRE	1.14%	25 DE OCTUBRE DE 2002
DICIEMBRE	1.43%	03 DE DICIEMBRE DE 2002
TOTAL DE RECARGOS	13.10%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2003, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL AÑO DE 2003		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	2.01%	20 DE ENERO DE 2003
FEBRERO	2.15%	27 DE ENERO DE 2003
MARZO	1.94%	26 DE FEBRERO DE 2003
ABRIL	2.07%	24 DE MARZO DE 2003
MAYO	2.12%	8 DE MAYO DE 2003
JUNIO	1.97%	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76%	1 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61%	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55%	1 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52%	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49%	16 DE DICIEMBRE DE 2003
TOTAL DE RECARGOS	21.71%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 19

RECARGOS POR EL AÑO DE 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	1.13%	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13%	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
TOTAL DE RECARGOS	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL AÑO DE 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	1.13 %	28 ENERO DEL 2005
FEBRERO	1.13 %	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13 %	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13 %	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13 %	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	09 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL DE RECARGOS	13.56 %	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 20**

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente y la tasa conforme a la regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Abril del 2006, la tasa mensual de recargos es como a continuación se indica.

RECARGOS POR EL AÑO DE 2006		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
FEBRERO	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
MARZO	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
ABRIL	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
MAYO	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
JUNIO	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
JULIO	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
AGOSTO	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
SEPTIEMBRE	1.13 %	28 DE ABRIL DE 2006
TOTAL DE RECARGOS	10.17%	

A).- RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO.

1.- CALCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, DESDE EL MES EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL, Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

EJERCICIO 2001	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		IMPORTE DE RECARGOS
	TASA	MESES				
ENERO A DICIEMBRE	ABRIL 2002	DICIEMBRE 2002	\$ 1,274,217.32	13.10%	09	\$ 166,922.46
ENERO A DICIEMBRE	ENERO 2003	DICIEMBRE 2003	\$ 1,274,217.32	21.71%	12	276,632.58
ENERO A DICIEMBRE	ENERO 2004	DICIEMBRE 2004	\$ 1,274,217.32	13.56%	12	172,783.86
ENERO A DICIEMBRE	ENERO 2005	DICIEMBRE 2005	\$ 1,274,217.32	13.56%	12	172,783.86
ENERO A DICIEMBRE	ENERO 2006	SEPTIEMBRE 2006	\$ 1,274,217.32	10.17%	09	129,587.90
SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO:						\$ 918,710.66

B).- RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO.

1.- CALCULO DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, DESDE EL MES EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL, Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 21

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS		IMPORTE DE RECARGOS
				TASA	MESES	
2001						
ENERO A DICIEMBRE	ABRIL 2002	DICIEMBRE 2002	\$ 2,419,885.58	13.10%	09	\$ 317,005.01
ENERO A DICIEMBRE	ENERO 2003	DICIEMBRE 2003	\$ 2,419,885.58	21.71%	12	525,357.16
ENERO A DICIEMBRE	ENERO 2004	DICIEMBRE 2004	\$ 2,419,885.58	13.56%	12	328,136.48
ENERO A DICIEMBRE	ENERO 2005	DICIEMBRE 2005	\$ 2,419,885.58	13.56%	12	328,136.48
ENERO A DICIEMBRE	ENERO 2006	SEPTIEMBRE 2006	\$ 2,419,885.58	10.17%	09	246,102.36
SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DEL EJERCICIO:						\$ 1,744,737.49

RESUMEN DE RECARGOS:

SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO, CALCULADOS DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2001, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	\$ 918,710.66
SUMA DE RECARGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO, CALCULADOS DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2001, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,744,737.49
TOTAL DE RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS:	\$ 2,663,448.15

VI.- MULTAS

A)- DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS DE FONDO POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO.

En relación con lo anterior y en virtud de que VENTAS BRILLANTE, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 1,060,522.12 y para efectos del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 2,014,053.75, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad Total de \$ 2,152,203.10. La citada multa equivale al 70% del total de las contribuciones omitidas a cargo de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

Al respecto cabe señalar que la multa impuesta en cantidad total de \$ 2,152,203.10 es considerada una sanción de "Fondo", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones y fue determinada como se muestra a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO			
CONCEPTO	IMPUESTO OMITIDO HISTORICO	SANCION DEL 70% DEL IMPUESTO OMITIDO CONFORME AL ARTICULO 76 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO 2001	SANCION DEL 75% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONFORME AL ARTICULO 76 PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	\$ 1,060,522.12	\$ 742,365.48	\$ 795,391.59
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	2,014,053.75	1,409,837.62	1,510,540.31
TOTALES	\$ 3,074,575.87	\$ 2,152,203.10	\$ 2,305,931.90



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 22

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la primera, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el Ejercicio comprendido de 01 de Enero al 31 Diciembre de 2001, que no enteró al fisco por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado propio, se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 70% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2001.

RESUMEN: EJERCICIO 2001
CIFRAS ACTUALIZADAS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	\$ 1,274,217.32
4.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	2,419,885.58
3.- SUMA DE RECARGOS	2,663,448.15
4.- MULTAS	2,152,203.10
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$ 8,509,754.15
Son: (OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)	

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas a la fecha de la presente resolución y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los Artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como la multa correspondiente, determinada sobre las contribuciones omitidas y aplicada de conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado, previa presentación de este Oficio ante la misma, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, cuando la multa no sea pagada dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70, del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados, a partir del mes de Abril del 2002 hasta el mes de Septiembre de 2006.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON
OFICIO No. DOSFT-282/2006
EXPEDIENTE: VBR0002282ZA
HOJA 23**

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa Impuesta correspondiente al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001 en cantidad de \$ 2,152,203.10 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta Propio en un 20% calculado sobre \$ 3,074,575.87 correspondiente al monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116, del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme el artículo 125 del mismo ordenamiento, Juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE COAHUILA.**

LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ

c.c.p. Director General de Fiscalización

c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación, control y cobro.

ò.c.p. Subdirector de Fiscalización de Torreón

c.c.p. Expediente.

MAVQ/APF/CGCR